



ACS101/17: Emisión de Informe previo sobre creación de Másteres

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 22 de diciembre de 2015



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 4.1**, relativo a **Emisión de Informe previo sobre creación de Másteres** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.1.F) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32 a) y l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la creación de Enseñanzas de Master correspondientes a enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional aprobados por el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de diciembre de 2015 (Anexo 1), a efectos de la preceptiva emisión de Informe previo por el Consejo Social.

Vista la documentación relativa a las citadas Enseñanzas de Master, y considerando que se ajustan a los principios generales para las Enseñanzas, recogidos en el artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por un lado, y que contribuyen a los fines y objetivos de ésta como respuesta a la demanda de la sociedad, por otro, según se recoge en el artículo 32.a) de los citados Estatutos,

ACUERDA emitir Informe previo favorable relativo a la creación de las Enseñanzas abajo indicadas:

Enseñanzas de Máster

- **Máster Universitario en Altos Estudios Internacionales y Europeos**
- **Máster Universitario en Antropología Social: Investigación Etnográfica Avanzada**
- **Máster Universitario en Ciencias Odontológicas**
- **Máster Universitario en Conservación, Gestión y Restauración de la Biodiversidad**
- **Máster Universitario en Criminalidad e Intervención Social en Menores**
- **Máster Universitario en Educación Ambiental**
- **Máster Universitario en Estudios e Intervención Social en Inmigración, Desarrollo y Grupos Vulnerables**
- **Máster Universitario en Historia del Arte. Conocimiento y Tutela del Patrimonio Histórico**
- **Máster Universitario en Investigación y Avances en Medicina Preventiva y Salud Pública**
- **Máster Universitario en Literatura y Lingüística Inglesas**
- **Máster Universitario en Neurociencias Básicas, Aplicadas y Dolor**



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

- ***Máster Universitario en Optometría Clínica y Óptica Avanzada***

sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competentes en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para sus solicitudes de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades”.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veintidós de diciembre de 2015.

Vº Bº

El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López